

Instituto de Salud
de Bucaramanga

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica		
	Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría		
	Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"		
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	1/10

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION
FECHA	06 DE FEBRERO DE 2020

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

El Instituto de Salud de Bucaramanga fue creado mediante los decretos 665 y 668 de diciembre de 1989, como un establecimiento público descentralizado del Orden Municipal, siendo su función principal ser el organismo encargado de la Dirección Local de Salud, adscrito al Sistema Nacional de Salud.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 031 de Julio 30 de 1997 se transforma en Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE-ISABU, constituyéndose en la red pública de atención del primer nivel de complejidad para el municipio de Bucaramanga, con categoría especial de entidad descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya función esencial es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte Integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las ESE, lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

De otro lado, el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, realiza una enumeración de las que denomina Entidades Estatales, entre las cuales se encuentran las entidades descentralizadas como lo son las Empresas Sociales del Estado, como consecuencia, estas entidades se regirán, al celebrar sus contratos y según el artículo 13, "por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la ley". Con todo, esa regla general no implica una completa desvinculación del estatuto general de contratación administrativa

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, así mismo expidió, la resolución Número 5185 del 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

En este orden de ideas, la Junta Directiva del Instituto de Salud de Bucaramanga ESE ISABU, adoptó el Estatuto de Contratación, mediante el Acuerdo 008 del 23 de agosto de 2018 y posteriormente adoptó el Manual de Contratación mediante resolución número 322 del 26 de septiembre de 2018.

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La ESE ISABU cuenta con 22 centros de salud y 2 unidades de atención UIMIST y el Hospital Local del Norte donde se prestan servicios de I y II Nivel de Complejidad, encargadas de garantizar la prestación de servicios médicos bajo los más altos estándares de calidad en la atención de sus usuarios y así poder cumplir con nuestra misión en razón a que somos una Empresa Social del Estado del orden municipal, prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, orientada hacia la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con talento humano comprometido con la calidad y la atención humanizada de la población de Bucaramanga y su área de influencia haciéndose necesario el desarrollo de procesos y actividades de apoyo, para lograr el éxito de la actividad misional como es el de ofrecer servicios de salud de alta calidad.

La ESE ISABU en la actualidad cuenta con un sistema de información que realiza más de 250.000 transacciones por hora en la Base de datos PACIENTES y PANACEA que recoge información de más 300 sesiones de usuarios abiertas concurrentemente desde los 22 centros de salud y las 2 unidades Hospitalarias, donde se actualiza información no solo de los procesos Asistenciales como Historia clínica, farmacia, urgencias, consulta externa, etc. si no que también se realizan transacciones de los módulos administrativos y financieros donde se almacena toda la información que genera la ESE ISABU a cada minuto.

La ESE ISABU propende por el mejoramiento de las condiciones y la optimización del desarrollo de los procesos administrativos dentro de la Institución, por ende, se ha optado por contar con el soporte necesario para el desarrollo de varios procesos dentro de los cuales está el de Gestión de las TICS como parte esencial de la prestación de los servicios ya que contribuye al mejoramiento continuo del manejo de la información que se genera en los diferentes servicios asistenciales y administrativos permitiendo un control y monitoreo en tiempo real.

Uno de los objetivos formulados dentro del Plan de Desarrollo institucional "ISABU AVANZANDO CON LOS CIUDADANOS", tiene que ver con el mantenimiento a los sistemas de información, incluyendo los sistemas eléctricos, redes internas y externas de telecomunicaciones e informática.

Es de señalar, que la ESE ISABU debe garantizar la infraestructura informática y de telecomunicaciones necesaria para el funcionamiento del software y hardware mediante el cual se gestiona la historia clínica y se adelantan los procesos de facturación de los servicios que presta en los 22 centros de atención habilitados.

Instituto de Salud de Bucaramanga

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Juridica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	2/10

En este orden de ideas, es importante resaltar que el centro de salud (Morrórico) para que pueda funcionar correctamente debe contar con un enlace de datos para conectarse a los servidores alojados en el hospital local del norte, teniendo acceso al uso de las diferentes aplicaciones, acceso a los servidores y sus diferentes servicios, en facturación, agendamiento de citas y atención en consulta de los usuarios para verificación y diligenciamiento de historias clínicas.

El centro de salud Morrórico actualmente se conecta a internet a través del servicio prestado por un canal de datos de microondas por medio de antenas a través de la cual se interconecta con el centro de salud Rosario y toma desde allí el servicio de transmisión de datos permitiendo tomar el mismo direccionamiento IP de los equipos del centro de salud el Rosario.

La anterior ha sido la forma más expedita técnicamente para lograr interconectar estas dos sedes toda vez que a la fecha aún no existen redes de datos en la ubicación geográfica del centro de salud Morrórico, por lo cual no es posible contratar un servicio de internet y por ende se hace necesario seguir tomando el servicio de internet del centro de salud Rosario de manera permanente, razón por la cual es conveniente para la ESE adquirir en propiedad las antenas.

En este sentido, se requiere realizar la compra de dos antenas que incluyan instalación y soporte técnico mínimo tres veces al año, mediante una persona natural o jurídica, lo anterior para garantizar la continuidad del servicio de salud en el centro de salud de Morrórico.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta el artículo 1 de la Resolución 480 de 2018, la ESE ISABU surtió el proceso para la selección del contratista a través de la plataforma Bionexo Colombia bajo el ID no. PDC No. 3589611, con el fin de seleccionar el contratista, para: **"ADQUISICIÓN, INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TECNICO DE ANTENAS PARA INTERCONECTAR CENTRO DE SALUD MORRORICO CON ROSARIO VIA MICROONDAS."** no obstante, una vez se surtió el proceso de evaluación el único proponente que se presentó no cumplió con el criterio de evaluación de precio al superar su propuesta económica el presupuesto oficial, por lo cual se declaró desierto mediante resolución No. 056 de 2020, como quiera que la necesidad persiste y la entidad requiere realizar esta contratación, se realizará el procedimiento de convocatoria simple conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Resolución 322 de 2019.

PERFIL DEL CONTRATISTA

La ESE ISABU para la ejecución del objeto contractual requiere contratar a una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, administrativa y experiencia para la ejecución del objeto contractual y que oferte el menor precio de las especificaciones técnicas.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

OBJETO: "ADQUISICIÓN, INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TECNICO DE ANTENAS PARA INTERCONECTAR CENTRO DE SALUD MORRORICO CON ROSARIO VIA MICROONDAS."

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO:

Los detalles de las especificaciones técnicas se relaciona a continuación:

ITEM	DETALLE	CANT
1	Access Point ePMP Force 200 / 5GHz 200+ Mbps con antena de plato (25 dBi)/ Potencia de 1 Watt / - C050900C161A- MIMO y modulación: 2x2 MIMO/OFDM- Rango de frecuencias: 4910 - 5970MHz. Potencia máxima: output 30 dBm, Ganancia 25 dBi, Consumo de potencia: máximo 10 W Máximo, 5 W Típica. Protección exterior: IP55 Gestión HTTPs, SSH, SNMPv2c. Espacios de canales: Configurable en incrementos de 5 MHz, MAC Layer: Cambium Proprietary, Estructura: Ethernet10/100/1000BaseT, rate auto negotiated Cambium PoE or Standard PoE, Protocolos usado: IPv4, UDP, TCP, IP, ICMP, SSH, SNMPv2c, HTTPs, STP, SSH, IGMP Snooping. VLAN: 802.1Q with 802.1p priority, Voltaje de entrada: 10 a 30 V Encriptación: 128-bit AES (CCMP mode) Tipo de Antena: Integrada parabólica, Ancho de canal 5/10/20/40 MHz	2
2	Configuración e instalación de Access Point ePMP Force 200 / 5GHz 200+ Mbps con antena de plato (25 dBi)/ Potencia de 1 Watt / - C050900C161A.	1
3	Soporte Técnico por eventos en que se reporte falla.	3

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) Ejecutar el objeto del contrato en el plazo, las cantidades y condiciones, de acuerdo lo solicitado en las

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	3/10

especificaciones técnicas.

- 2) Realizar la entrega de los dispositivos de comunicación establecidos en la especificaciones técnicas, nuevos, originales, sin imperfecciones y otorgar la garantía.
- 3) Realizar la configuración e instalación de los equipos en el sitio y fecha fijada por el supervisor.
- 4) Realizar la capacitación e instrucciones de parametrización y configuración al personal de sistemas de la ESE ISABU
- 5) Realizar 3 soportes técnicos de forma remota o presencial si la solución de la falla así lo requiere, para lo cual deberá dar respuesta en máximo de dos horas y de manera presencial en el sitio requerido.
- 6) Informar oportunamente a la ESE ISABU sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- 7) En caso de presentar los dispositivos de comunicación entregados, mala calidad o que no correspondan a las especificaciones técnicas exigidas, el contratista debe garantizar la sustitución de los dispositivos dentro de los tres (3) días siguientes de ser informado por parte de la ESE ISABU.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las obligaciones específicas en las condiciones pactadas.
- 2) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso y el contrato que se suscriba.
- 3) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ESE ISABU.
- 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 6) Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, en la entrega de los productos necesarios para la ejecución.
- 7) Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
- 8) El contratista se obliga a ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.
- 9) cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales a los que tenga lugar.
- 10) Suscribir contrato y cumplir con los requisitos de legalización en la oportunidad establecida para el efecto.
- 11) Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual entre estos el transporte etc, en consecuencia, el precio ofertado se incluye dichos costos.

TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO	PRESTACION DE SERVICIO	x	COMPRAVENTA	PRESTACION DE SERVICIOS	OBRAS CIVILES	INTERVENTORIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
------------	------------------------	---	-------------	-------------------------	---------------	---------------	------------------------------

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por expreso mandato Constitucional y legal, las actuaciones de la E.S.E ISABU, deben estar regidas por los principios de la gestión administrativa establecidos en el artículo 209 de la constitución, estos son, el principio de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad.

El numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 del 1993, señala que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Instituto de Salud
de Bucaramanga

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	4/10

El artículo de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social. Asimismo, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución Número 5185 del 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que por medio de la Resolución 5185, la Junta Directiva de la institución, se adoptó el Estatuto de Contratación de la ESE ISABU establecido mediante el acuerdo 08 del 23 de agosto del 2018, el cual fue modificado por el acuerdo No 15 del 10 de diciembre de 2018. El día 26 de septiembre de 2018, mediante Resolución 322 del 2018, el GERENTE DE LA ESE ISABU adoptó el Manual de Contratación de la ESE ISABU, modificado con posterioridad por la Resolución No. 480 del 28 de diciembre del 2018.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta el artículo 1 de la Resolución 480 de 2018, la ESE ISABU surtió el proceso para la selección del contratista a través de la plataforma Bionexo Colombia bajo el ID no. PDC No. 3589611, con el fin de seleccionar el contratista, para: **"ADQUISICIÓN, INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TECNICO DE ANTENAS PARA INTERCONECTAR CENTRO DE SALUD MORRORICO CON ROSARIO VIA MICROONDAS."** no obstante, una vez se surtió el proceso de evaluación el único proponente que se presentó no cumplió con el criterio de evaluación de precio al superar su propuesta económica el presupuesto oficial, por lo cual se declaró desierto mediante resolución No. 056 de 2020.

En este sentido, se llevará a cabo mediante la modalidad de **CONVOCATORIA SIMPLE DE OFERTAS**, ya que el presupuesto, no excede los doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes, requisito para que proceda este tipo de modalidad de contratación, según lo establecido por artículo décimo noveno del estatuto de contratación de la ESE ISABU, artículo 14 de la resolución No. 322 del 26 de septiembre de 2018, manual de contratación de la ESE ISABU, modificado por la resolución 480 del 28 de Diciembre de 2018.

SOPORTE ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto oficial se toma como referencia cotizaciones realizadas por las siguientes empresas **EMPRESA 1, (HOLISMO) EMPRESA 2 (SETELCO SAS), EMPRESA 3 (SISTEL INFORMATICOS SAS)**, por lo cual se realizó el comparativo de los precios los cuales se pueden observar en el siguiente cuadro:

DETALLE	CANTIDAD	EMPRESA 1		EMPRESA 2		EMPRESA 3	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Access Point ePMP Force 200 / 5GHz 200+ Mbps con antena de plato (25 dBi)/ Potencia de 1 Watt / - C050900C161A- MIMO y modulación: 2x2 MIMO/OFDM- Rango de frecuencias: 4910 -5970MHz.Potencia máxima: output 30 dBm, Ganancia 25 dBi, Consumo de potencia: máximo 10 W Máximo, 5 W Típica. Protección exterior: IP55 Gestión HTTPs, SSH, SNMPv2c. Espacios de canales: Configurable en incrementos de 5 MHz, MAC Layer: Cambium Proprietary, Estructura: Ethernet10/100/1000BaseT, rate auto negotiated Cambium PoE or Standard PoE, Protocolos usado: IPv4, UDP, TCP, IP, ICMP, SSH, SNMPv2c, HTTPs, STP, SSH, IGMP Snooping. VLAN:802.1Q with 802.1p priority, Voltaje de entrada: 10 a 30 V Encriptación: 128-bit AES (CCMP mode) Tipo de Antena:Integrada parabólica, Ancho de canal 5/10/20/40 MHz	2	\$903.500	\$1.807.000	\$942.500	\$1.885.000	\$949.000	\$1.898.000
Configuración e instalación de Access Point ePMP Force 200 / 5GHz 200+ Mbps con antena de plato (25 dBi)/ Potencia de 1 Watt / - C050900C161A	1	\$486.500	\$486.500	\$507.500	\$507.500	\$511.000	\$511.000
SopORTE Técnico por eventos en que se reporte falla.	3	\$208.500	\$625.500	\$217.500	\$652.500	\$219.000	\$657.000
SUBTOTAL			\$2.919.000		\$3.045.000		\$3.066.000
IVA (19%)			\$554.610		\$578.550		\$582.540
TOTAL INCLUIDO IVA			\$3.473.610		\$3.623.550		\$3.648.540

Teniendo en cuenta lo anterior, para establecer el presupuesto oficial del contrato a realizar se toma como referencia la cotización de menor valor, por lo cual se estima un presupuesto de: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y**

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica		
	Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría		
	Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"		
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	5/10

TRES MIL SEICIENTOS DIEZ PESOS MTCE (\$ 3.473. 610)

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION

OBJETO	"ADQUISICIÓN, INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TECNICO DE ANTENAS PARA INTERCONECTAR CENTRO DE SALUD MORRORICO CON ROSARIO VIA MICROONDAS."
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLE USADA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN	El valor del presente contrato a celebrarse se estima en la suma TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEICIENTOS DIEZ PESOS MTCE de (\$ 3.473. 610) El valor antes mencionado, incluye todos los gastos, directos e indirectos, inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.
FORMA DE PAGO	La ESE ISABU realizará un primer pago por el valor correspondiente a la entrega de los dispositivos de comunicación y un segundo pago correspondientes al valor restante por los tres soportes técnicos conforme al valor unitario contratado. El contratista deberá presentar soportes de pago al SGSSS del periodo susceptible de cobro y constancia de cumplimiento expedida por quien ejerza la supervisión del contrato. En todo caso, los pagos se efectuarán de acuerdo al flujo de caja que presente la Empresa.
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR	Hasta el 31 de Diciembre de 2020, a partir de la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	La ejecución del objeto contractual se desarrollará en el Municipio de Bucaramanga, en el cual para todos los efectos legales será el domicilio contractual.
SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO -SISTEMAS
RUBRO PRESUPUESTAL	RUBRO: 201 0202 04 IMPRESO Y PUBLICACIONES

FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrarse y conforme a lo expresado en la Ley, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
	HABILITACION		CAPACIDAD JURIDICA	X
		EXPERIENCIA	X	HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD FINANCIERA		HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD ADMINISTRATIVA	X	HABILITA/INHABILITA
EVALUACION		PRECIO	X	CALIFICA
		CALIDAD (PROPUESTA TECNICA)		
		PONDERACION CALIDAD Y PRECIO		
		RELACION COSTO BENEFICIO		

PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el ANEXO (1) llamado PROPUESTA ECONOMICA, el cual se encuentra adjunto a la invitación del presente proceso, donde se debe modificar y llenar solo las partes que se encuentran subrayadas solo en la parte técnica y económica del servicio o bien que se va a ofrecer firmado.

En el punto propuesta económica y especificaciones técnicas del anexo técnico llamado propuesta económica, en la descripción técnica detallada se deberá para cada ítem respetar el orden, la descripción para cada necesidad, su referencia, cantidades, sin sobrepasar el precio de referencia de cada ítem y la unidad de medida descrita, así como tampoco el presupuesto oficial, para lo cual deberán tener en cuenta el estudio previo especialmente el soporte económico del contrato. La propuesta económica no es subsanable.

Las propuestas económicas deben presentarse en sobre cerrado, indicando el nombre del oferente, nombre de proceso para

Instituto de Salud
de Bucaramanga

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica		
	Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría		
	Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"		
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	6/10

el cual oferta, su dirección de correo electrónico y número de celular, las cuales serán recibidas únicamente en la ventanilla única de la Unidad Intermedia Materno Infantil Santa Teresita ubicada en la Cra 12 No. 12-02, Bucaramanga, en la fecha y hora indicada en el cronograma para presentación de ofertas.

Los proponentes podrán enviar observaciones respecto a los estudios previos o invitación del presente proceso al correo electrónico planeacioncontratacion.isabu@gmail.com.

REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar y serán verificados por la entidad los siguientes:

CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Para las personas Jurídicas se verificará el Certificado de Existencia y Representación legal, para personas naturales se determinará de acuerdo al Código de Comercio, razón por la cual deberá estar inscrito en el Registro Mercantil con establecimiento de comercio, además no deberá encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad señalados por la constitución al momento de presentación de la oferta económica

➤ Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de inscripción en el registro mercantil

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a fecha de presentación de la oferta económica, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, y que haya sido constituida con no menos de un (01) año de creación, contado a partir de la fecha fijada para la presentación de oferta económica y estar vigente y actualizado para la fecha de presentación de la oferta.

Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta económica.

➤ Inhabilidades e incompatibilidades.

El proponente no podrá encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política y la ley y así lo declarará en Carta anexa a la propuesta.

➤ Certificación de acreditación de pago de aportes parafiscales ley 789 de 2.002 y 828 de 2003.

Las personas jurídicas deberán allegar certificación expedida por el revisor fiscal o contador, junto con la tarjeta profesional y certificado de Junta Central de Contadores vigente, en la que exprese que el proponente se encuentra al día en el pago de los seis (6) últimos meses de sus obligaciones parafiscales frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la ley 828 de 2003.

Las personas naturales deberán allegar documento que acredite que se encuentre al día al momento de presentación de la oferta económica en el pago al Sistema de Seguridad Social.

➤ Documento de identificación del representante legal

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales.

➤ Acreditación de Situación Militar.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica		
	Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría		
	Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"		
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	7/10

El representante legal de la persona jurídica o persona natural si es varón menor de 50 años, deberá acreditar su situación militar a través de copia de la libreta militar o anexas certificado de definición de situación militar emitido por el EJERCITO NACIONAL –DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESEÑAS descargar de <https://www.libertamilitar.mil.co>.

➤ **Registro Único Tributario – RUT.**

Los proponentes (personas naturales o jurídicas) deben presentar copia del registro único tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, debidamente suscrito por el funcionario competente y la persona registrada.

➤ **Anexo (1) Consulta de Antecedentes.**

El proponente autorizará en el anexo (1) a la ESE ISABU para consultar sus antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y sanciones impuestas de acuerdo con el RNMC.

EXPERIENCIA:

➤ El proponente deberá acreditar haber ejecutado máximo dos (2) contratos, cuyo objeto sea venta e instalación de dispositivos de comunicación inalámbrica y cuya cuantía sume igual o superior al presupuesto oficial.

Los proponentes deberán presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de este requisito habilitante, para lo cual deberán hacerlo por medio de acta de liquidación y/o certificación.

Las certificaciones aportadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del oferente.
- Nombre del contratista.
Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del Contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor del Contrato.
- Nombre de quien expide la certificación.
- Datos del contratante (teléfono, fax, correo electrónico, etc).

NOTA: No se aceptarán contratos como documento para acreditar la experiencia.

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

El proponente deberá suscribir carta dirigida a la entidad donde manifieste contar con el personal mínimo requerido para realizar soporte técnico conforme a las especificaciones técnicas.

Deberá adjuntar Hoja de vida de: Un (1) Ingeniero de Sistemas

CRITERIO DE SELECCIÓN DE EVALUACIÓN

➤ **Precio**

Se seleccionará la propuesta que habiendo cumplido con la parte habilitante que se solicita en la presente Invitación, resulte tener el menor valor económico por ítem ofertado, teniendo en cuenta las cantidades y características técnicas de lo requerido por la ESE ISABU, de igual forma, el valor de cada ítem ofertado no podrá superar el valor de referencia establecido por la entidad en el estudio previo y deberá ofertar todas las especificaciones técnicas, no se aceptan ofertas parciales. En caso de empate, la ESE ISABU aceptará la propuesta que haya sido presentada primero en el tiempo.

En caso de recibir más de diez (10) ofertas, la ESE ISABU realizará un sorteo público convocando a los oferentes que presentaron ofertas y se seleccionarán a tan solo diez (10) de ellos para su evaluación. Se citará a quienes presentaron oferta al correo electrónico reseñado, por los mismos medios en que se realice esta invitación donde se les indicará el lugar,

Instituto de Salud
de Bucaramanga

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	8/10

fecha y hora del sorteo, el cual se realizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción las propuestas; realizado el proceso de sorteo público se continuará con el proceso de selección con los diez (10) proponentes escogidos.

CAUSALES DE RECHAZO:

Serán causales de rechazo de la propuesta:

- a) El proponente que se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- c) El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el Estudio Previo, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- d) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en la invitación.
- e) Cuando el proponente no subsane, o subsane parcialmente dentro del plazo estipulado, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.
- f) Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente no se ajusta a lo exigido para el presente proceso de selección y no se encuentre renovada su matrícula mercantil conforme lo señalado en el artículo 19 del Código de Comercio.
- g) Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- h) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
- i) Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al certificado de existencia y representación legal de la respectiva sociedad.
- j) Cuando la ESE ISABU haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
- k) Cuando se evidencie una presunta falsedad en la información suministrada por el proponente, contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta.
- l) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona que oferte.
- m) Cuando el proponente influya o presione para que sea favorecida su propuesta.
- n) Cuando el valor de la propuesta exceda el Presupuesto Oficial o el valor unitario de cada ítem de las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo.
- o) Cuando existan dos o más ofertas presentadas por el mismo proponente.
- p) Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, confusa, indefinida, ambigua, o induzca a error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.
- q) Cuando el proponente altere o no allegue en debida forma la Oferta Comercial conforme a lo establecido en el estudio previo y la invitación.
- r) Cuando la Oferta Comercial, no contenga la totalidad de los ítems requeridos en la invitación.
- s) Cuando se presenten propuestas sin la firma del representante legal o la persona facultada para ello.
- t) Cuando haya indicios de colusión.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Juridica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoria	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	9/10

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGO

La contratación del objeto del presente estudio, puede presentar los siguientes riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir).	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	interno	Ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada	Demora y/o incumplimiento de	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante	24/09/2018	24/09/2018	Actividades de Seguimiento	Continuamente
2	General	Interno	Planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	14/09/2018	09/09/2018	Actividades de Seguimiento	Continuamente
3	General	Interno	Ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	incumplimiento de obligaciones	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	24/09/2018	10/09/2018	Actividades de Seguimiento	Continuamente
4	General	Interno	Ejecución	operacional	Uso indebido de información	incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	rato	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	24/09/2018	10/09/2018	Actividades de Seguimiento	Continuamente
5	General	Interno	Ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	24/09/2018	10/09/2018	Actividades de Seguimiento	Continuamente
6	General	Externo	Ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante secretaria gestora	24/09/2018	10/09/2018	Actividades de Seguimiento	Continuamente

Instituto de Salud de Bucaramanga

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	10/10

7	General	Interno	Planeación económica	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	Insignificante	1	bajo	si	Contratista	06/02/2020	10/07/2020	Actividades de Seguimiento	Continuamente
---	---------	---------	----------------------	-----------------------------	-------------------------	------	----------------	---	------	-------------	------------------	---	----------------	---	------	----	-------------	------------	------------	----------------------------	---------------

GARANTIAS EXIGIBLES

COBERTURA EXIGIBLE		SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
		Garantía de seriedad del ofrecimiento		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.
Cumplimiento del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y Cuatro (4) meses más.	
Estabilidad y Calidad de Obra		X	Diez por ciento (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra	
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.	
Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más	
Responsabilidad civil Extracontractual		X	No inferior a 200 SMMLV.	Por la vigencia del contrato	
Responsabilidad civil profesional		X	No inferior a 200 SMMLV	Por la vigencia del contrato	
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato Un (1) año más	
Calidad del bien o servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y un (1) año más	

CONCLUSIÓN

Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE-ISABU, concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada con el: **"ADQUISICIÓN, INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TECNICO DE ANTENAS PARA INTERCONECTAR CENTRO DE SALUD MORRORICO CON ROSARIO VIA MICROONDAS"**

RESPONSABLES

NOMBRE: CRISTIAN EDUARDO CEPEDA RINCON
CARGO: JEFE OFCINA ASESORA DE PLANEACION
ESE ISABU
OFICINA GESTORA

FIRMA:

Proyectó Aspectos Técnicos: ing. Leidy Cordoba.
 Revisó aspectos Técnicos: ing. Jaime Andrés Peña
 Aspectos Jurídicos: Ab. Slendy Cardona Ariza